



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, tres de septiembre de dos mil veinte

Radicado 05-001-31-10-014-2020-00046-00

Vista la información que en el correo precedente suministra el Centro de Recursos Integrales para la Familia -Cerfami, toda vez que para el momento el proceso de la niña LJGV no tiene asignación específica de Defensoría de Familia; en cumplimiento de las disposiciones del numeral Cuarto de la Sentencia Nro. 0122 del 06 de agosto del año que avanza, el expediente se remitirá a la señora Coordinadora del Centro Zonal Suroriental al cual corresponde el operador Cerfami.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1dbda42dc33b96d024e91748f31a7816d27338ca4e7b0249065985584e
1198a1**

Documento generado en 03/09/2020 10:18:58 a.m.